



**ACLARACIÓN A LA DUDA PLANTEADA POR ALGUNAS
EMPRESAS EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO 2017-
O008**

En relación con el procedimiento de contratación de las obras de producción y sustitución de climatizadores de la Facultad de Farmacia del Campus de Burjassot -Fase II (2017-OB008), se ha formulado la consulta por parte de algunas empresas interesadas, acerca de si la empresa adjudicataria debería asumir los costes que pudiera suponer la puesta en práctica de las propuestas que hubiese formulado para su valoración en el apartado "Análisis del proyecto" de los criterios de adjudicación.

Aunque se considera que la redacción del pliego no deja lugar a dudas, se ha considerado interesante publicar esta aclaración para evitar que se produzcan planteamientos incorrectos por parte de los licitadores:

En el apartado 11 del cuadro de características, cuando se describen los criterios de adjudicación de la fase I, en el apartado "Análisis del proyecto" se aclara que las propuestas formuladas por la empresa adjudicataria relativas a los posibles puntos de discrepancia o las propuestas alternativas sobre las soluciones técnicas del proyecto, que se consideran no vinculantes para la Universitat pero que esta podrá decidir utilizar, no supondrán una obligación económica adicional para esta empresa. Si la Universitat decidiera utilizarlas, en todo o en parte, en la ejecución del proyecto, deberán ser objeto de valoración independiente, con la oportuna tramitación administrativa.

Por contra, las medidas propuestas en relación con el resto de criterios de adjudicación establecidos en el apartado 11 del cuadro de características serán a cargo del contratista y se entenderán incluidas dentro del precio del contrato, no debiendo producir sobre coste para la Universitat.

Valencia, 1 de junio de 2017